



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900191 de 2019

CONTRATISTA:	UBIQUOM S.A.
NIT:	900.221.377-4
OBJETO:	Compraventa de iPhone para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL:	Cuarenta y seis millones quinientos siete mil trescientos sesenta y un pesos m/l (\$46.507.361) IVA incluido.
PLAZO:	Quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Cláusula: Modificación de la Cláusula "Alcance del Objeto" Valor: \$5.813.420 IVA incluido.
VALOR FINAL:	Cincuenta y dos millones trescientos veinte mil setecientos ochenta y un pesos m/l (\$52.320.781) incluido IVA.

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 201900191 de 2019, cuyo objeto es: "Compraventa de iPhone para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para modificar la cláusula valor y alcance del objeto, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 02 de septiembre de 2019, entre la ESU y UBIQUOM S.A, fue suscrito el contrato No.201900191 cuyo objeto es "Compraventa de iPhone para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", cuyo plazo de ejecución estipulado fue de quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. Que la póliza fue aprobada el día 04 de septiembre de 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que bajo el radicado No. 2019106380, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó adquirir un iPhone XS Max de 256 GB.
- D. Que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU la supervisora del contrato presentó justificación para adicionar y modificar el contrato la cual se anexa.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."
- F. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal No.2019001061 y con el compromiso presupuestal No.2019001074

Por lo anterior:

PRIMERO: Mediante **CLÁUSULA ADICIONAL N° 1** se modifica la cláusula: **ALCANCE DEL OBJETO**, quedando así:

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende la compraventa de nueve (9) iPhone con las siguientes características:



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
Quinto con Vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
IPhone XS Max 256 GB. Color negro	9	5.813.420,1	52.320.781

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- El contratista deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable
- Con la entrega de los equipos, el contratista deberá entregar la garantía comercial, la cual debe cubrir los equipos al menos por un (1) año.
- El contratista deberá entregar los equipos a suministrar con todos los accesorios a saber: EarPods con conector Lightning, Cable de Lightning a USB, Cargador y Documentación.

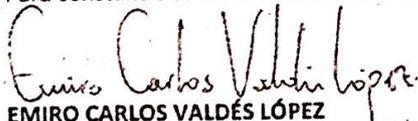
SEGUNDO: Se adiciona el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.813.420) IVA INCLUIDO, para un valor total del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$52.320.781) INCLUIDO IVA.

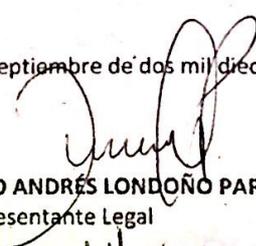
TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente


JAIRO ANDRÉS LONDOÑO PARDO
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co